



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"No ponen en portal; al público, un organigrama que, en términos de fx2 art70 LGT, revele en formato vinculatorio la relación ACTUALIZADA de todas las diversas jerarquías que existen al interior del entramado institucional. Ese es el incumplimiento de publicación/actualización que aquí se denuncia; falta un organigrama completo con todas las jerarquías, cargos y nombres de servidor, incluyéndose obviamente al Comité de Transparencia de la institución que se conforma por servidores con cargo dual." (sic).

II. Con fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0255/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INA/SAI/0707/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

IV. Con fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha cuatro de agosto de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al formato "Estructura Orgánica: Organigrama", en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que se contaba con **un** registro de información en el ejercicio 2018, tal como se advierte a continuación¹:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx>. The search criteria are as follows:

- Sujetos Obligados *:** Sujetos Obligados
- 1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** (highlighted with a red box)
- Ley *:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *:** Información 2015-2017
- * Información 2018** (highlighted with a red box)
- Artículo *:** Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato *:** II - Estructura Orgánica_Organigrama

Below the search criteria, there is a section for "Filtros para Búsqueda" and a "Realizar Consulta" button. At the bottom, there are two "Descargar" buttons and a page indicator "1 - 1".

A red box highlights the search results section, which shows "Se encuentran 1 registros." Below this, there is a table with two columns labeled "Detalle".

VI. Con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

VII. Con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **TEPJF-DGTAIPDP-1274/18**, de misma fecha a la de su recepción, signado por el Director General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]

Así, en atención a la notificación del acuerdo de admisión de la denuncia ciudadana con número de expediente **DIT 0255/2018**, se formula el siguiente informe justificado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 08 de agosto de 2018, mediante la Herramienta de Comunicación, se notificó a este Tribunal Electoral la admisión de la denuncia ciudadana en contra de las obligaciones de transparencia, en los términos que a continuación se transcriben

"No ponen en portal; al público, un organigrama que, en términos de fx2 art70 LGT, revele un formato vincula torio la relación ACTUALIZADA de todas las diversas jerarquías que existen al interior del entramado institucional. Ese es el incumplimiento de publicación/actualización que aquí se denuncia; falta un organigrama completo con todas las jerarquías, cargos y nombres de servidor, incluyéndose obviamente al Comité de Transparencia de la institución que se conforma por servidores públicos de cargo dual" (sic)

II. El 09 de agosto de 2018, se hizo del conocimiento la admisión de la presente denuncia a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional para que remitiera las manifestaciones y un informe justificado al respecto, lo anterior de conformidad con las facultades conferidas a esa Dirección General y como



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

responsable de los formatos de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe precisar que, si bien la Dirección General de Recursos Humanos coadyuva remitiendo información a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, también lo es que es ésta última la responsable de la publicación de los formatos que dan atención a la porción normativa que se denuncia como incumplida por parte de este Tribunal Electoral.

III. El 10 de agosto de 2018, la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional remitió sus manifestaciones y rindió el informe justificado en los siguientes términos:

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO

a. Respecto al primer punto que se identifica en la denuncia:

*'No ponen en portal; al público, un organigrama que, en término de fx2 art70LGT, revele un formato vinculatorio la relación **ACTUALIZADA de todas las diversas jerarquías** que existen al interior del entramado institucional ...'*

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, mediante Oficios Nos. TEPJF-DGPEI-0211/2018 y TEPJF-DGPEI-406/2018 de fechas 30 de abril y 27 de julio de 2018 respectivamente, se comunicó a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la actualización del Sistema de Información de Obligaciones de Transparencia (SIPO), correspondiente al primero y segundo trimestre de 2018, con el informe correspondiente de las actualizaciones realizadas. (Anexo 1)

En dicha actualización, esta Dirección General llevó a cabo la publicación del organigrama completo, cuya información se encuentra organizada en el Sistema de Información de Obligaciones de Transparencia, mediante los formatos 2a LGT_Art_70_Fr_" y 2b-LGT_Art_70_Fr_", establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, conforme sigue:

*1) En el formato 2b-LGT_Art_70_Fr_", y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo séptimo, de la fracción II, del Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, se publicó el Organigrama completo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la estructura orgánica básica **vigente**,*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

autorizada por la Comisión de Administración mediante Acuerdos 284/S11 (30-XI-2017 y 001/1 SE(14- XI-2017), para el ejercicio 2018, y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2018, el cual identifica los diferentes niveles jerárquicos hasta el nivel de Dirección General de las unidades administrativas que lo conforman. (Anexo 2)

Con el propósito de ubicar al lector de la información, se registró en el apartado de 'Nota' de dicho formato, la leyenda que señala claramente lo siguiente:

'En el campo Hipervínculo al organigrama completo se publica la estructura orgánica básica, en la cual se puede visualizar desde el nivel de Ponencia hasta Dirección General. Para los puestos de Jefatura de Unidad hasta Jefatura de Departamento u homólogo [o en su caso, las plazas eventuales para apoyar el Programa Específico del Proceso Electoral Federal 2018, considerando que el Tribunal no cuenta con prestadores de servicios profesionales], la estructura puede consultarse en el formato 2a-LGT_Art_70_Fr_I, cuyo vínculo se encuentra en el campo Nota.'

2) En el segundo formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, se registró entre otros datos, la información detallada de los diferentes niveles jerárquicos que conforman cada una de las unidades administrativas que integran 'la estructura orgánica autorizada del Tribunal Electoral, integrando información correspondiente a la 'Denominación del área', 'Denominación del puesto', 'Denominación del cargo' y 'Área de adscripción inmediata superior'; y registrada de tal manera que identifique los diferentes niveles jerárquicos.

Con la finalidad de divulgar la información detallada gráfica de la estructura ocupacional del Tribunal Electoral, privilegiando el principio de máxima publicidad, se publicó adicionalmente el organigrama de puestos por cada una de las unidades administrativas que lo conforman, que permite apreciar claramente los diferentes puestos y niveles jerárquicos, desde mando superior, hasta los operativos.

Para ello y con el propósito de ubicar al lector de la información, se registró en el apartado de 'Nota' de dicho formato, la leyenda que señala claramente lo siguiente:

'En apego al principio de máxima publicidad, se incluye el organigrama a nivel detalle, consultar en: <https://goo.gl/v4jeSv>'

b. Respecto al segundo punto de la denuncia:

*... 'Ese es el incumplimiento de publicación/actualización que aquí se denuncia; falta un organigrama completo con todas las jerarquías, cargos y **nombres de servidor, incluyéndose obviamente al Comité de Transparencia de la institución** que se conforma por servidores públicos de cargo dual' [. . .] (sic)*

De conformidad con el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

15/12/2017-08, en los criterios obligatorios a ser publicados en el organigrama de la estructura orgánica, no configura la inclusión de los nombres de los servidores públicos asociados a las jerarquías y cargos.

Con la finalidad de orientar al denunciante sobre los nombres de los servidores públicos que ocupan los diferentes puestos y niveles jerárquicos que integran la estructura orgánica, éstos pueden ser consultados en la fracción VII. 'Directorio de todos los servidores públicos', contenida en el formato 7 LGT Art_70_Fr_VII, en el cual se pone a disposición, el nombre del servidor(a) público(a) y la denominación del cargo, entre otra información. Cabe precisar que esta fracción no es responsabilidad de esta Dirección General.

Por cuanto hace a la estructura orgánica del Comité de Transparencia, éste es un órgano colegiado cuya representación gráfica, así como la de todos los Comités que conforman el Tribunal Electoral, se encuentra identificado en el organigrama de la estructura orgánica básica vigente. No obstante, y de conformidad con los artículos 43 de la LGTAIP y 64 de la LFTAIP, al ser éste un órgano colegiado, no cuenta con una plantilla específica en su calidad de Comité, ya que se conforma con la participación del personal de otras áreas de manera periódica.

Lo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 234 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde se señala que dicho Comité estará integrado por el titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien lo presidirá, la persona titular de la Secretaría Administrativa y por el titular de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y una Secretaría Técnica del Comité, que será presidida por la persona titular de la Dirección de Enlace y Transparencia.

Y que de igual manera la consulta de los nombres de los servidores (as) públicos (as) que ocupan los diferentes puestos referidos, pueden ser consultados en la citada fracción VII. "Directorio de todos los servidores públicos" contenida en el formato 7 LGT Art_70_Fr_VII.

De lo anteriormente expuesto, esta Dirección General considera que no existe incumplimiento en la publicación de la información solicitada, y que queda atenta a cualquier información complementaria que se requiera para sustanciar la denuncia presentada.

[...]

Al informe en comento, la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional adjuntó dos Anexos, a saber:

- ❖ **Anexo 1.** Oficios Nos. TEPJF-DGPEI-0211/2018 y TEPJF-DGPEI-406/2018 de fechas 30 de abril y 27 de julio de 2018 respectivamente, en los que se comunicó a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la actualización del SIPOT, correspondiente al primero y segundo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

trimestre de 2018, con el informe correspondiente de las actualizaciones realizadas.

- ❖ **Anexo 2.** Acuerdos 284/S11 (30-XI-2017 y 001/1 SE(14-XII-2017) emitidos por la Comisión de Administración para el ejercicio 2018, y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2018, el cual identifica los diferentes niveles jerárquicos hasta el nivel de Dirección General de las unidades administrativas que lo conforman.

En ese sentido, se han revisado los motivos de la denuncia y con base en un análisis de ésta, atendiendo a lo previsto en el artículo 63 de la Ley en comento y a lo dispuesto en el Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la información actualmente contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se rinde el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO

Se estima **infundado** el motivo que sustenta la denuncia ciudadana interpuesta en contra de este Tribunal Electoral respecto de que no se encuentra actualizada y completa la información prevista en la obligación de transparencia de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGT], por las razones que se exponen a continuación.

De la lectura al escrito de denuncia se deprende que la causa o motivo de inconformidad reside sustantivamente en que no se encuentra en un portal público un organigrama que revele la relación **actualizada y completa** de todas las jerarquías cargos y nombres de servidores públicos de este Tribunal Electoral:

"No ponen en portal; al público, un organigrama que, en términos de fx2 art70 LGT, revele un formato vinculatorio **la relación ACTUALIZADA de todas las diversas jerarquías que existen al interior del entramado institucional.** [...] Falta un organigrama completo con todas las jerarquías, cargos y nombres de servidor, incluyéndose obviamente al Comité de Transparencia de la institución que se conforma por servidores públicos de cargo dual." (sic)

Cabe señalar que la obligación de transparencia, materia de la presente denuncia, se encuentra prevista en la fracción II del artículo 70 de la LGT, porción normativa que se cita para pronta referencia:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[...]

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

[...]

[...]

De lo anterior, se observa que en la obligación de transparencia de la fracción objeto de la denuncia, se debe hacer del conocimiento público, la **estructura orgánica completa y vigente**, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, que **haya sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente**, así como un **hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica.**

Cabe recordar que, a juicio de la denunciante, no se encuentra en un portal público (portal institucional) un organigrama que revele **la relación actualizada y completa** de todas las jerarquías cargos y nombres de servidores públicos de este Tribunal; ello en términos del artículo 70, fracción II de la LGT. Al respecto, se tiene que **este órgano jurisdiccional sí publica el organigrama que cumple con lo previsto en la porción normativa que se impugna incumplida por la parte denunciante**, como se puede advertir de las siguientes capturas de pantalla extraídas del portal en comento:

Se ingresa al sitio web oficial de este Tribunal Electoral en el vínculo electrónico <http://portal.te.gob.mx/>

En el apartado de 'Transparencia' se encuentra, en la parte inferior derecha, el icono del "Sistema de Información de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)":



[Handwritten signature]

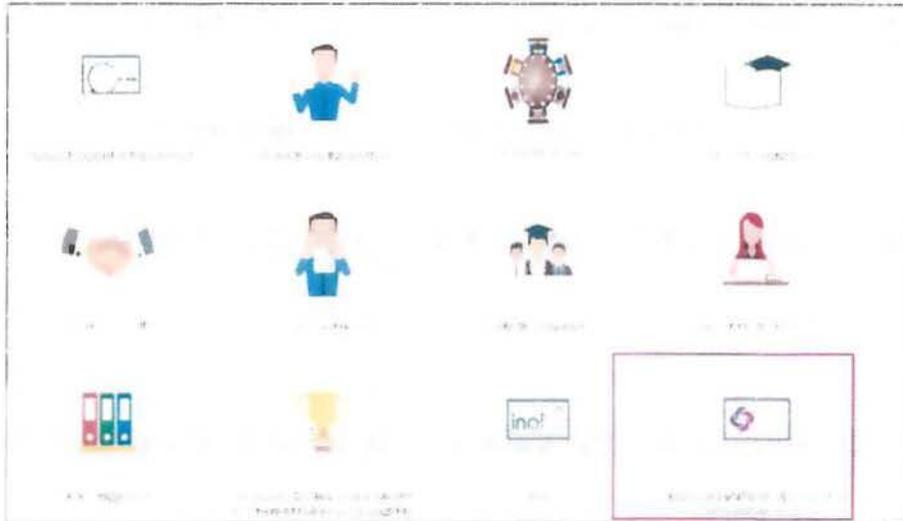


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

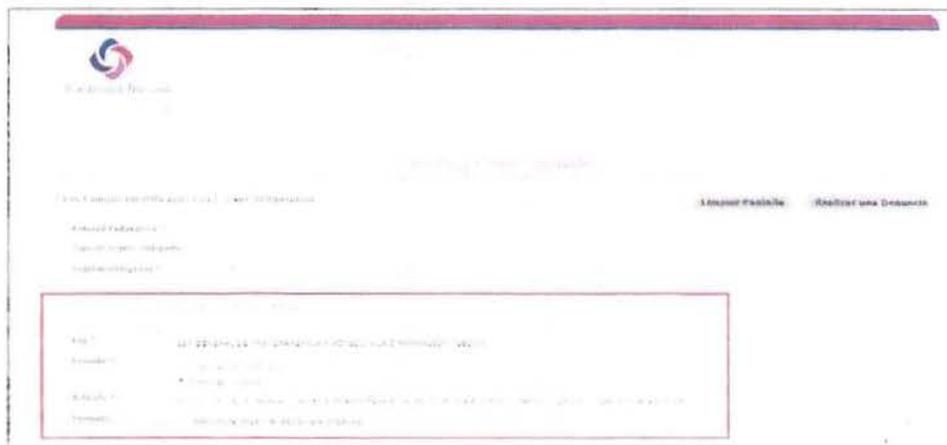
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018



Dando click al ícono del "Sistema de Información de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)", se direcciona al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia de este Tribunal Electoral. Ahora bien, se selecciona la fracción II del artículo 70, año 2018, "Estructura Orgánica_ Estructura Orgánica" y se obtiene la información actualizada por este órgano jurisdiccional electoral, como se muestra a continuación:



Una vez descargado el Excel del formato 2a-LGT_Art_70_Fr_II, se obtienen los registros actualizados, para pronta referencia se muestra un breve extracto:

17
M



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

| Atribuciones, Responsabilidades y/o Funciones, según sea el caso | Hipervínculo al Perfil y/o al Organigrama | Número Total de Puestos | Área(s) Responsables que Genera(n) Puestos y Actúan en la Información | Fecha de Validación | Fecha de Actualización |
|--|---|-------------------------|---|---------------------|------------------------|
| Consultar información en el sistema NOTIA | https://go.g/5Azm1C | 70 | Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, Dirección General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Recursos Humanos | 25/07/2018 | 30/05/2018 |
| Consultar información en el sistema NOTIA | https://go.g/5Azm1C | 70 | Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, Dirección General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Recursos Humanos | 25/07/2018 | 30/05/2018 |
| Consultar información en el sistema NOTIA | https://go.g/5Azm1C | 70 | Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, Dirección General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Recursos Humanos | 25/07/2018 | 30/05/2018 |

1. El criterio "Denominación del puesto" se reporta de conformidad con el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado del TEPJF y el criterio "Denominación del cargo" de conformidad con lo establecido en el numeral primero transitorio al artículo 107 del Código de Procedimientos Electorales. Al respecto, se señala que ambos rubros contienen la misma información, es por ello que se registran de la misma manera. 2. La información del criterio "Atribuciones, responsabilidades y/o funciones" consultar en: <https://go.g/5Azm1C> 3. En apego al principio de máxima publicidad, se incluye al organigrama a nivel detallado, consultar en: <https://go.g/5Azm1C>

No se omite señalar que en el portal institucional obra la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado "Transparencia", "Información de transparencia" o directamente en <http://sitios.te.gob.mx/transparencia/front/obligations/>

Como se advierte del formato 2a LGT Art_70_Fr_II, se registró, entre otros datos, la información detallada de los diferentes niveles jerárquicos que conforman cada una de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica autorizada del Tribunal Electoral, integrando información correspondiente al "Ejercicio", fecha de inicio y de término del periodo que se informa, "Denominación del área", "Denominación del puesto", "Denominación del cargo" y "Área de adscripción inmediata superior"; "Por cada puesto y/o cargo: denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones", "Fundamento legal", "Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones", "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso".

De lo anterior, se tiene que la información registrada por este Tribunal Electoral cumple con los elementos requeridos en los Lineamientos Técnicos Generales, de tal manera que se reporta la información vigente, al segundo trimestre, se identifica los diferentes niveles jerárquicos por cada una de las áreas de este órgano jurisdiccional electoral, la norma que regula las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, los requerimientos del puesto o cargo [elementos que se precisan en el apartado "Nota"].

Con la finalidad de divulgar la información detallada gráfica de la estructura ocupacional del Tribunal Electoral, privilegiando el principio de máxima publicidad, se publicó adicionalmente el organigrama de puestos por cada una de las unidades administrativas que lo conforman, que permite apreciar claramente los diferentes puestos y niveles jerárquicos, desde mando superior, hasta los operativos. Para ello y con el propósito de ubicar a las personas que consultaran la

[Handwritten signature]



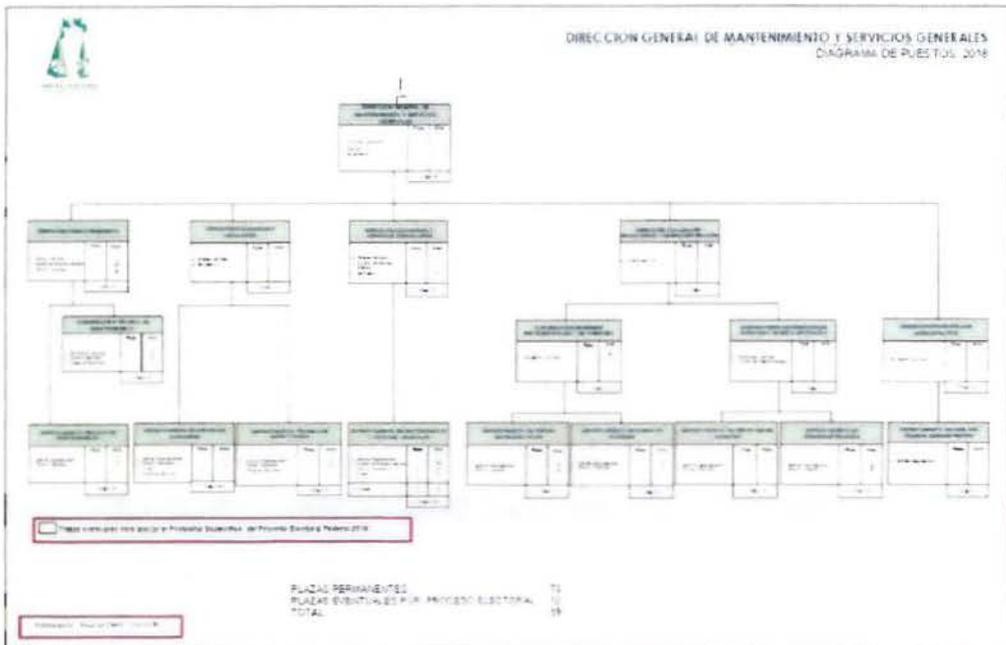
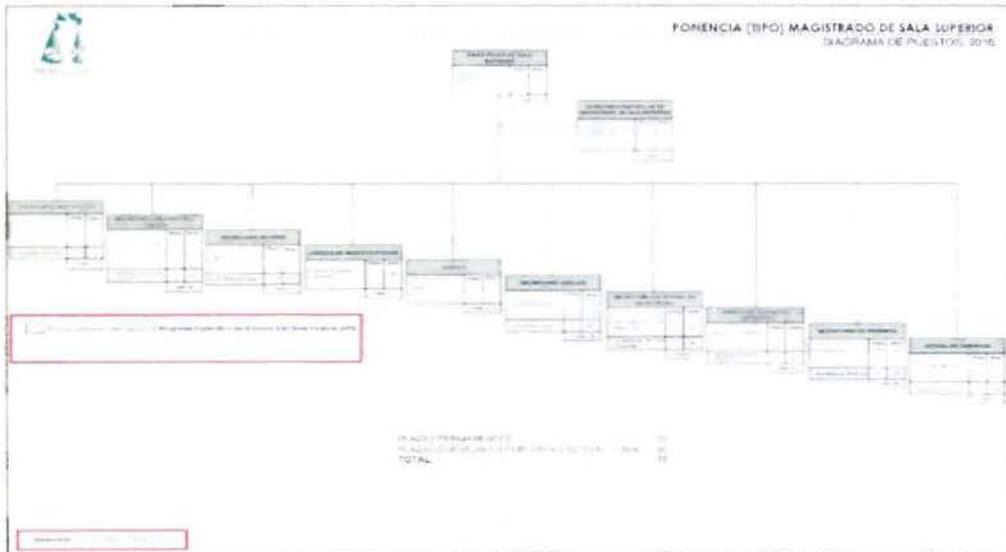
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

información, se registró en el apartado "Nota" de dicho formato, la leyenda que señala que "En apego al principio de máxima publicidad, se incluye el organigrama a nivel detalle, consultar en:" y el vínculo electrónico de cada unidad administrativa, como se ejemplifica a continuación:



Handwritten blue initials and a signature.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

Como se advierte la información **se encuentra actualizada** al segundo trimestre del año 2018, lo cual es apegado a los criterios adjetivos de actualización 15 a 17, previamente citados, que disponen que el periodo de actualización de la información es trimestral, que la información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información, y que se deberá conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Ahora bien, como lo hizo valer la Dirección General de Planeación y Evaluación, encargada de la publicación de los formatos en comento, la estructura orgánica publicada es la vigente y encuentra su fundamento en la autorizada por la normativa interna, incluso contemplan las actualizaciones de la Comisión de Administración mediante Acuerdos 284/S11(30-XI-2017 y 001/1 SE(14-XII-2017), para el ejercicio 2018 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2018, con lo que se identifican los diferentes niveles jerárquicos hasta el nivel de Dirección General de las unidades administrativas que lo conforman, como se advierte del Anexo 2 del presente.

Ahora bien, en la publicación del formato b de la fracción II del artículo 70 de la LGT, se puede advertir lo siguiente:



Una vez descargado el Excel del formato 2b-LGT_Art_70_Fr_II, se obtiene que hay un registro que corresponde al periodo de actualización, segundo trimestre de 2018:

| Fecha de actualización | Fecha de publicación |
|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 2018-06-18 | 2018-06-18 | 2018-06-18 | 2018-06-18 | 2018-06-18 | 2018-06-18 | 2018-06-18 | 2018-06-18 | 2018-06-18 | 2018-06-18 |

[Handwritten signature and initials]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

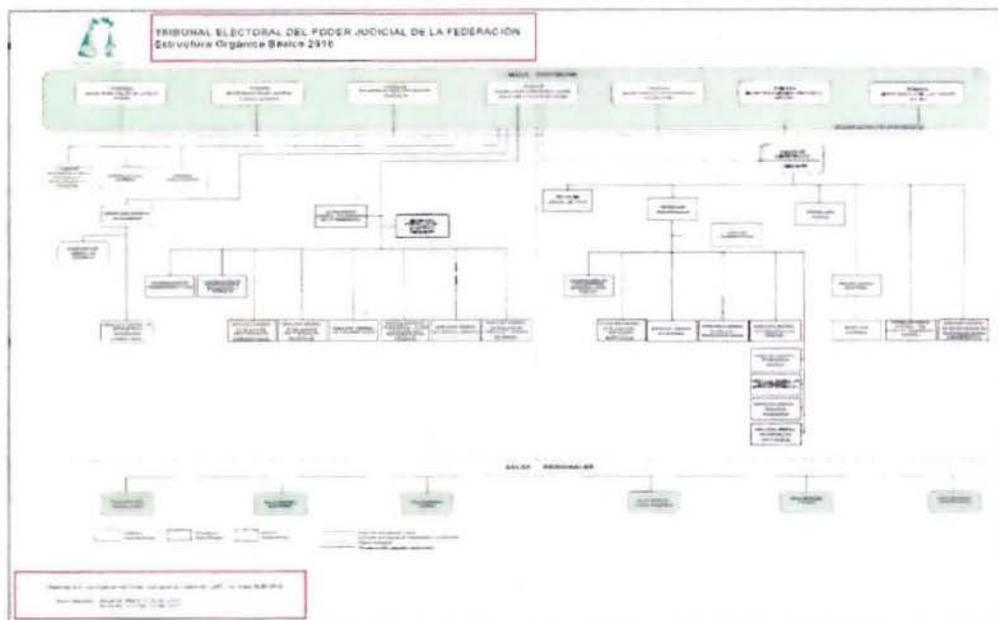
Expediente: DIT 0255/2018

Ahora bien, en el campo "Nota", se advierte que este Tribunal Electoral precisó diversas circunstancias a través del formato referido, a saber:

1. En el campo "Hipervínculo al organigrama completo" se publica la estructura orgánica básica en el siguiente hipervínculo <https://bitly/2JYzMKn>, en la cual se puede visualizar desde el nivel de Ponencia hasta Dirección General. Para los puestos de Jefatura de Unidad hasta Jefatura de Departamento u homólogo o en su caso, las plazas eventuales para apoyar el Programa Específico del Proceso Electoral Federal 2018, considerando que el Tribunal no cuenta con prestadores de servicios profesionales.

2. Se señala que la estructura orgánica por cada área de este Tribunal puede consultarse en el formato 2a-LGT Art_70_Fr_II, cuyo vínculo se encuentra en el campo "Nota", en la que se detalla la gráfica de la estructura ocupacional del Tribunal Electoral, privilegiando el principio de máxima publicidad, se publicó el organigrama de puestos por cada una de las unidades administrativas que lo conforman, con lo que se permite apreciar claramente los diferentes puestos y niveles jerárquicos, o cargos, desde mando superior, hasta los operativos.

Asimismo, se precisa que con motivo de las reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2018, el "Centro de Capacitación Judicial Electoral" cambió su denominación para quedar como "Escuela Judicial Electoral"; en consecuencia, el criterio en la actualización de este trimestre el "Hipervínculo al organigrama completo" contempla dichas reformas, como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

*Ahora bien, respecto del señalamiento de la persona denunciante, sobre que en el organigrama no se incluyen todas las jerarquías y cargos asociados a los nombres del servidor; es menester señalar que, de conformidad con los **Lineamientos Técnicos Generales**, en los criterios obligatorios a ser publicados en el organigrama de la estructura orgánica **no se contempla que el organigrama debe asociarse a los nombres de los servidores públicos, las jerarquías y cargos.***

Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de orientar al denunciante sobre los nombres de los servidores públicos que ocupan los diferentes puestos y niveles jerárquicos que integran la estructura orgánica, éstos pueden ser consultados en una diversa obligación de transparencia, a saber, la fracción VII. "Directorio de todos los servidores públicos", contenida en el formato 7 LGT Art_70_Fr_VII, en el cual obra el nombre del servidor(a) público(a) y la denominación del cargo, entre otra información.

Respecto a la parte de la denuncia que refiere que no se contempla la estructura orgánica del Comité de Transparencia, debe señalarse que éste es un órgano colegiado que, de conformidad con los artículos 43 de la LGT, no cuenta con una plantilla específica en su calidad de Comité, ya que se conforma con la participación del personal de otras áreas que con los cambios internos de los titulares de las áreas puede modificarse de manera periódica.

Lo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 234 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde se señala que dicho Comité estará integrado por el titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien lo presidirá, la persona titular de la Secretaría Administrativa y por el titular de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y una Secretaría Técnica del Comité, que será presidida por la persona titular de la Dirección de Enlace y Transparencia, ahora Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales.

Por lo anterior, su representación gráfica, se encuentra inmersa dentro del organigrama de la estructura orgánica básica vigente, la cual puede administrarse con la diversa obligación de transparencia prevista en la fracción XXXIX del artículo 70 de la LGTAIP [formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX]. Asimismo, si es de su interés puede consultar los nombres de los servidores (as) públicos (as) que ocupan los diferentes puestos referidos, en la información de la fracción VII del mismo artículo de la ley referida. "Directorio de todos los servidores públicos" contenida en el formato 7 LGT Art_70_Fr_VII.

*Derivado de lo anterior, se colige que **no le asiste la razón a la denunciante**, pues este Tribunal Electoral sí contempla el organigrama actualizado y completo, pues como se demostró, la información que obra en el SIPOT, así como en el portal institucional, se apega a lo previsto en la LGT y a los Lineamientos Técnicos Generales vigentes relativo a la fracción II del artículo 70 de la LGT.*

*En consecuencia, **se estima infundada** la denuncia de conformidad con la normativa señalada, así como el Vigésimo y Vigésimo Primero de los Lineamientos que*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal De Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

Primero. *Tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado.*

Segundo. *tenerme por presentado bajo el carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

Tercero. *Se declare **infundada** la presente denuncia por las razones expresadas.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

[...]" (sic)

A dicho escrito, el sujeto obligado adjuntó lo siguiente:

- Anexo 1. Copia simple de los oficios TEPJF-DGPEI/0406/2018, TEPJF-DGPEI/0211/2018, signados por el Director General de Planeación y Evaluación Institucional, y dirigido al Director General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Asimismo, comprobantes de carga exitosa de los formatos 2a_LGT_Art_70_Fr_II y 2b_LGT_Art_70_Fr_II.
- Anexo 2. Copia simple del oficio TEPJF-SCA-777/2017, signado por el Secretario de la Comisión de Administración, y dirigido al Director General de Planeación y Evaluación Institucional.

IX. Con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido relativo a la fracción II, correspondiente al formato "Estructura Orgánica: Organigrama", del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que se muestra un registro de información, tal y como se observa a continuación²:

² Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

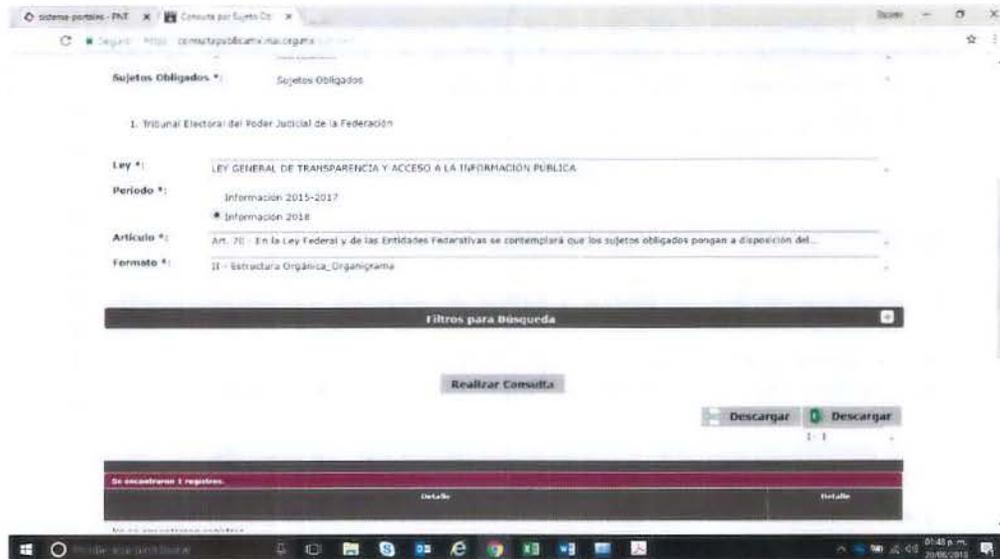


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

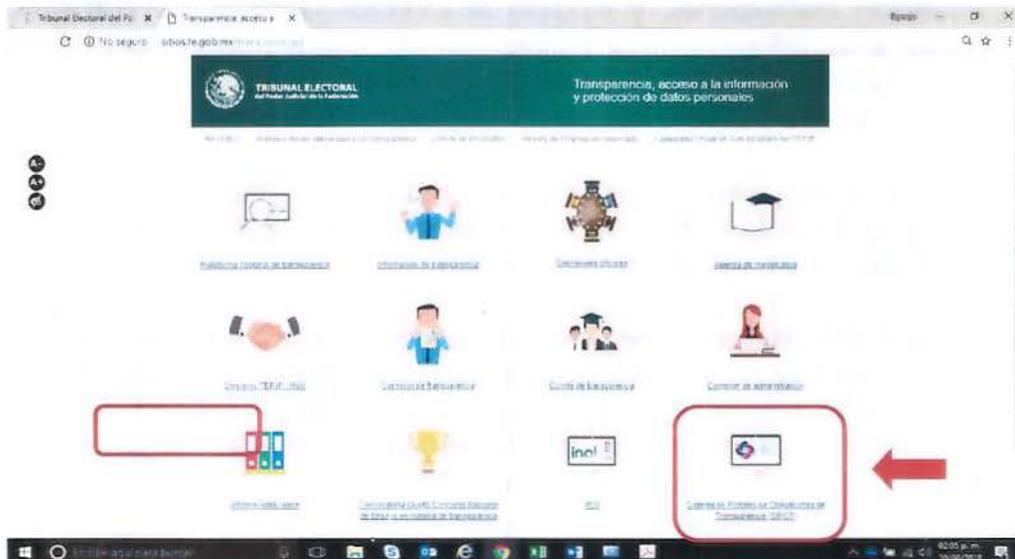
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018



X. Con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



XI. Con fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, mediante el oficio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

INAI/SAI/DGPPOED/0707/2018, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** a la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en la falta de publicación del organigrama completo del sujeto obligado, incluyendo la integración del Comité de Transparencia, mismo que se reporta a través del formato 2b LGT_Art_70_Fr_II. Organigrama, por lo que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

será dicho formato el que se analizará en la presente resolución.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó que respecto al primer punto mencionado por el denunciante, la información actualizada se encontraba organizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia mediante los formatos 2a LGT_Art_70Fr_II y 2b LGT_Art_70Fr_II, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Lineamientos Técnicos Generales).

Por otro lado, respecto al segundo punto de la denuncia el cual refiere a la falta de un organigrama completo con todas las jerarquías, cargos y nombres de servidor, incluyéndose al Comité de Transparencia de la Institución, el sujeto obligado señaló que de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, en los criterios obligatorios a ser publicados en el organigrama de la estructura orgánica, no se configura la inclusión de los nombres de los servidores públicos asociados a las jerarquías y cargos.

Asimismo, manifestó que con la finalidad de orientar al denunciante sobre los nombres de los servidores públicos que ocupan los diferentes puestos y niveles jerárquicos, podía consultar la fracción VII "Directorio de todos los servidores públicos" contenida en el formato 7 LGT Art_70_Fr_VII.

Finalmente, por cuanto hace a la estructura orgánica del Comité de Transparencia, señaló que era un órgano colegiado, por lo que no contaba con una plantilla específica en su calidad de Comité, ya que, se conforma con la participación del personal de otras áreas de manera periódica.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado

M. F. J.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

y el estado que guarda la información cargada, para comprobar que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se analizará la información del ejercicio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

2018 que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, únicamente respecto del formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, mismo que refiere a la "Estructura Orgánica: Organigrama", ya que la denuncia versa sobre dicho formato. En este sentido, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales³, la fracción denunciada debe cumplir con lo siguiente:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquellas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que

³ Toda vez que se está revisando el cumplimiento ejercicio de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 8 Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio 9 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 10 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 11 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 12 Ejercicio

Criterio 13 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 14 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II

Organigrama

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Hipervínculo al organigrama completo | Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota |
|-----------|--|---|--------------------------------------|--|--|---|------|
| | | | | | | | |

De lo anterior, se advierte que en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Asimismo, resulta importante precisar que la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral o, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica y un periodo de conservación únicamente de la información vigente, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que la información debe estar cargada en los formatos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2018, siendo éstos los que se analizarán en la presente resolución.

Ahora bien, una vez realizado el análisis de la fracción denunciada, se observó que el sujeto obligado tiene cargada la información para el formato "Estructura Orgánica: Organigrama", tal como se advierte a continuación:

| Fecha de Término Del Periodo Que | Hipervínculo Al Organigrama Completo | Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|----------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------|------------------------|--|
| 30/06/2018 | https://bit.ly/2JyzMKr | Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional | 26/07/2018 | 30/06/2018 | 1. En el campo "Hiper Programa Especifico de la Ley Organica de correspondiente" |

Asimismo, una vez realizada la descarga y análisis del formato denunciado, se puede observar que se encuentra un hipervínculo en donde se descarga un



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

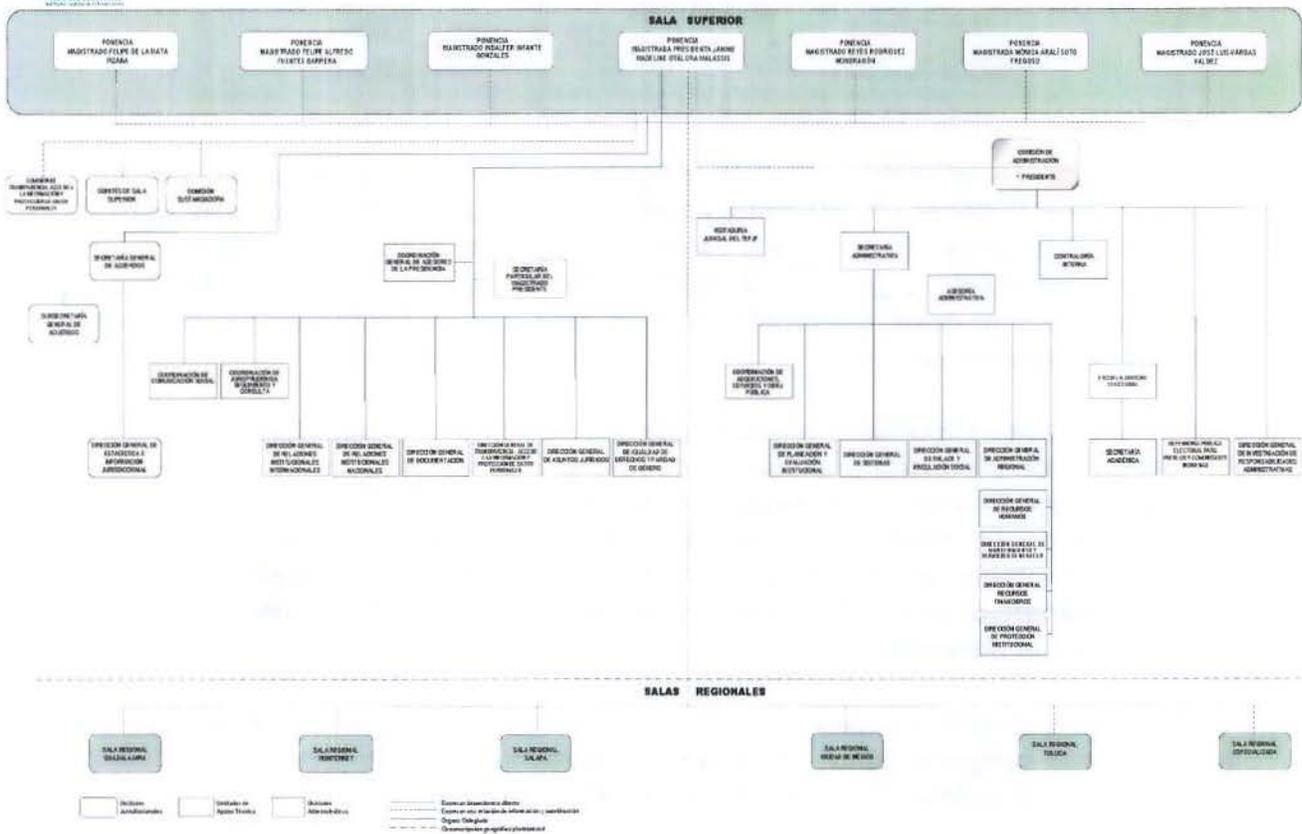
Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

archivo PDF, de la estructura orgánica básica del sujeto obligado, como se muestra a continuación:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Estructura Orgánica Básica 2018



Publicado en el *Diario Oficial del Poder Judicial de la Federación* (DOF) con fecha 19 de 2018.
Autorización: Acuerdo 2045/14/30 del 2017.
Acuerdo 08/17/05/14 del 2017.

Además de contar con la información correspondiente en cada uno de los criterios del formato, el sujeto obligado agrega la siguiente nota:

1. En el campo "Hipervínculo al organigrama completo" se publica la estructura orgánica básica, en la cual se puede visualizar desde el nivel de Ponencia hasta Dirección General. Para los puestos de Jefatura de Unidad hasta Jefatura de Departamento u homólogo [o en su caso, las plazas eventuales para apoyar el





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

Programa Específico del Proceso Electoral Federal 2018, considerando que el Tribunal no cuenta con prestadores de servicios profesionales], la estructura puede consultarse en el formato 2a-LGT_Art_70_Fr_II, cuyo vínculo se encuentra en el campo "Nota". 2. Con motivo de las reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicadas en el DOF el 18 de junio de 2018, el "Centro de Capacitación Judicial Electoral" cambió su denominación para quedar como "Escuela Judicial Electoral" en consecuencia, el criterio "Hipervínculo al organigrama completo" ha sido actualizado en lo correspondiente.

En este sentido, se advierte que el sujeto obligado manifiesta que, para los puestos de Jefatura de Unidad hasta Jefatura de Departamento u homólogo, la estructura orgánica puede consultarse en el formato **2a-LGT_Art_70_Fr_II**, por lo que al revisar dicho formato se observa que en el apartado Nota, para todos los registros y en apego al principio de máxima publicidad, se incluyó el hipervínculo al organigrama a nivel detalle, tal como se observa a continuación:

| Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa | Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa | Denominación Del Área | Denominación Del Puesto | Denominación Del Cargo (de Conformidad con el Nomenclador) | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|-----------|--|---|--|---------------------------|--|---------------------|------------------------|--|
| 2018 | 01/04/2018 | 30/06/2018 | Departamento de Control de Expedientes | Jefe de Departamento | Jefe de Departamento | 25/07/2018 | 30/06/2018 | 1. El criterio "Denominación del puesto" se reporta de conformidad con el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado del TEPJF, y el criterio "Denominación del cargo" de conformidad con lo establecido en el nomenclador otorgado al servidor público. Al respecto, se señala que ambos rubros contienen la misma información, es por ello que se registran de la misma manera. 2. La información del criterio "Atribuciones, responsabilidades y/o funciones" consultar en: https://go.g9ZwHc3 . 3. En apego al principio de máxima publicidad, se incluye el organigrama a nivel detalle, consultar en: https://go.g4EXs4R |
| 2018 | 01/04/2018 | 30/06/2018 | Departamento de Control de Expedientes | Auxiliar de Mandos Medios | Auxiliar de Mandos Medios | 25/07/2018 | 30/06/2018 | 1. El criterio "Denominación del puesto" se reporta de conformidad con el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado del TEPJF, y el criterio "Denominación del cargo" de conformidad con lo establecido en el nomenclador otorgado al servidor público. Al respecto, se señala que ambos rubros contienen la misma información, es por ello que se registran de la misma manera. 2. La información del criterio "Atribuciones, responsabilidades y/o funciones" consultar en: https://go.g9ZwHc3 . 3. En apego al principio de máxima publicidad, se incluye el organigrama a nivel detalle, consultar en: https://go.g4EXs4R |
| 2018 | 01/04/2018 | 30/06/2018 | Departamento de Control de Expedientes | Profesional Operativa | Profesional Operativa | 25/07/2018 | 30/06/2018 | 1. El criterio "Denominación del puesto" se reporta de conformidad con el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado del TEPJF, y el criterio "Denominación del cargo" de conformidad con lo establecido en el nomenclador otorgado al servidor público. Al respecto, se señala que ambos rubros contienen la misma información, es por ello que se registran de la misma manera. 2. La información del criterio "Atribuciones, responsabilidades y/o funciones" consultar en: https://go.g9ZwHc3 . 3. En apego al principio de máxima publicidad, se incluye el organigrama a nivel detalle, consultar en: https://go.g4EXs4R |
| 2018 | 01/04/2018 | 30/06/2018 | Departamento de Control de Expedientes | Profesional Operativa | Profesional Operativa | 25/07/2018 | 30/06/2018 | 1. El criterio "Denominación del puesto" se reporta de conformidad con el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado del TEPJF, y el criterio "Denominación del cargo" de conformidad con lo establecido en el nomenclador otorgado al servidor público. Al respecto, se señala que ambos rubros contienen la misma información, es por ello que se registran de la misma manera. 2. La información del criterio "Atribuciones, responsabilidades y/o funciones" consultar en: https://go.g9ZwHc3 . 3. En apego al principio de máxima publicidad, se incluye el organigrama a nivel detalle, consultar en: https://go.g4EXs4R |

Al acceder a los vínculos que se indican en el apartado Nota del formato **2a-LGT_Art_70_Fr_II**, es posible consultar el organigrama específico de la unidad administrativa a la que se encuentra adscrito cada servidor público. A manera de ejemplo, a continuación, puede observarse el organigrama de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

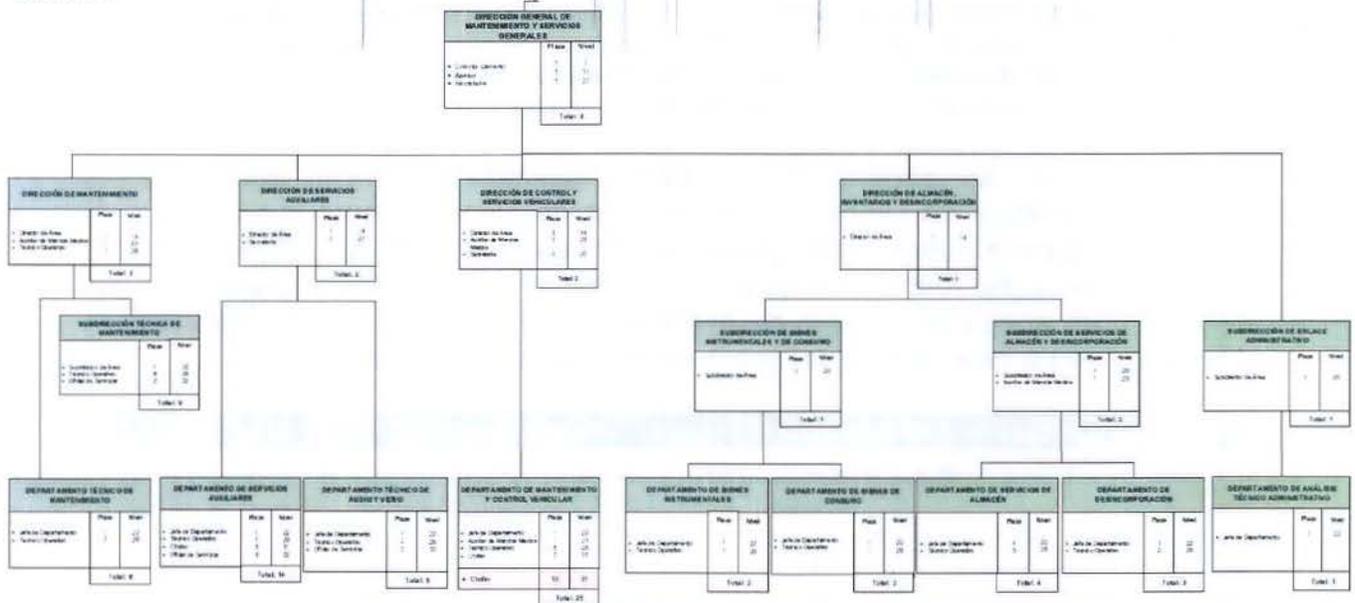
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018



DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DIAGRAMA DE PUESTOS, 2018



Plazas eventuales para apoyar el Programa Específico del Proceso Electoral Federal 2018.

PLAZAS PERMANENTES: 79
 PLAZAS EVENTUALES POR PROCESO ELECTORAL: 10
 TOTAL: 89

Autorización: Acuerdo 2945/11/30-X/2017

De lo anterior, se advierte que en el organigrama respectivo se desglosan los puestos desde el titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales hasta los jefes de departamento que forman parte de dicha Dirección.

No obstante, la publicación del organigrama referido se encuentra incorporado dentro de un formato distinto al que se analiza, y si bien el mismo forma parte de la fracción denunciada; es decir, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, es importante considerar que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, el hipervínculo a la **expresión gráfica de la estructura orgánica completa del sujeto obligado debe incluirse dentro del formato 2b-LGT_Art_70_Fr_II**, con independencia de que dicho hipervínculo también se incorpore en el apartado Nota del formato **2a-LGT_Art_70_Fr_II**, pues dicha



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

situación, tal como lo refiere el propio sujeto obligado, se lleva a cabo en apego al principio de máxima publicidad y, por lo tanto, no lo exime de cumplir con su publicación en el formato correcto.

En esta tesitura, toda vez que en el formato **2b-LGT_Art_70_Fr_II** el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación únicamente cuenta con el organigrama de su estructura básica aprobada para el año 2018, el hipervínculo al organigrama publicado; es decir, a la representación gráfica de la estructura orgánica, no permite visualizar la estructura hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo, tal como lo prevén los Lineamientos Técnicos Generales, a saber:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

[...]

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, **desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo** y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

[Énfasis añadido]

En consecuencia, se observa que el sujeto obligado no cumple adecuadamente con la publicación de la información de la fracción analizada a la fecha en que se emite la presente resolución, en virtud de que no se tiene publicada la información correspondiente a la estructura orgánica desde el puesto del titular del sujeto obligado **hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** conforme a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Por otra parte, con relación al agravio manifestado por el denunciante en el que se señala que no se coloca la información relativa al Comité de Transparencia, debe precisarse que, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales respecto a la información correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, la información susceptible de ser publicada en dicha obligación de transparencia, es la relativa a "[...] la estructura orgánica que da cuenta de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las **áreas** que integran el sujeto obligado [...]" en el caso que nos ocupa, se deberá publicar, en el Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II, un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica.

Al respecto, resulta menester tener en cuenta que el Comité de Transparencia es un órgano colegiado encargado de coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que lleva a cabo la Unidad de Transparencia y las unidades administrativas de los sujetos obligados. Dicho Comité no forma parte de la estructura orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya que sus funciones no son propias de un área y sus integrantes se encuentran adscritos a diversas unidades administrativas del sujeto obligado, por lo cual no se encuentra integrado en el organigrama de la estructura orgánica del sujeto obligado.

Cabe mencionar que la información relativa al Comité de Transparencia debe publicarse en la fracción XXXIX, del artículo 70 de la Ley General, particularmente en el Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX, relativo a los "Integrantes del Comité de Transparencia", en el que se deben incluir los datos del Presidente y sus demás integrantes. Por lo tanto, dicha información no es susceptible de ser publicada en la fracción II del citado artículo.

Asimismo, es importante mencionar que si bien el sujeto obligado en su informe justificado se manifiesta acerca de los formatos 2a LGT_Art_70Fr_II y 2b LGT_Art_70Fr_II, para efectos de esta denuncia únicamente se tomó en cuenta el 2b LGT_Art_70Fr_II "Estructura Orgánica: Organigrama" ya que es el denunciado por el ciudadano, como previamente ya había quedado de manifiesto.

En consecuencia, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado no cumple con la publicación de la totalidad de la información correspondiente al formato 2b LGT_Art_70_Fr_II para el artículo 70, fracción II, de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

En este sentido, a fin de subsanar el incumplimiento denunciado, se **instruye** al **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** a observar lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

- Publicar en el formato 2b LGT_Art_70_Fr_II "Organigrama", relativo a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al segundo trimestre de 2018, el hipervínculo que dirija al organigrama completo, en el que sea posible visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica **desde el puesto del Titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo** y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**.

SEGUNDO. Se instruye al **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y roman.solares@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018

Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el cinco de septiembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto Obligado: Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Expediente: DIT 0255/2018


Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada


Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado


Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0255/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cinco de septiembre de dos mil dieciocho.